

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 40554 del 03 marzo 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE KENNEDY para PPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN POLICIVA E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2178 --- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** TÉCNICO

**Disciplina:**

TECNÓLOGO EN TRABAJO SOCIAL o TECNOLOGÍA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA o TECNÓLOGO EN ELECTRONICA INDUSTRIAL o TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA o TECNICO O TECNÓLOGO INDUSTRIAL o TECNICO O TECNÓLOGO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Observaciones:** O acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar.

**Fecha de expiración:** lunes , 03 de Abril de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ, ALCALDE LOCAL de la

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 40554 del 03 marzo 2023**

ALCALDÍA DE KENNEDY, según solicitud No.88456 del 25 FEB 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**